ILICILEX

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

REGLAMENTO

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ELCHE

Reglamento que regula la constitución, naturaleza, funciones, organización, composición, estatuto de los integrantes, régimen de sesiones y procedimiento del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Elche, en aplicación del artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno local. Incluye el procedimiento general en única instancia y el procedimiento abreviado para las reclamaciones económico-administrativas.

FICHA TÉCNICA

Tipo de Norma:	Reglamento	**Estado:**	**Vigente**
Número:	No indicado	**Materia:**	ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERNO
Aprob. Inicial:	22/03/2006	**BOP Número:**	169
Aprob. Definitiva:	25/07/2006	**BOP Páginas:**	3-6
En vigor desde:	**25/01/2007**	**CVE:**	No indicado

Documento generado por **Ilicilex** · 20/11/2026

ÍNDICE

TÍTULO I: EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ELCHE.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL. ESTATUTO DE SUS INTEGRANTES.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Disposición adicional: Derecho supletorio.

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

TÍTULO I: EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ELCHE.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL. ESTATUTO DE SUS INTEGRANTES.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

TÍTULO V: PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y la normativa reglamentaria de desarrollo, la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la restante normativa aplicable a los Entes Locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El presente Reglamento se aplicará a las reclamaciones o recursos que se interpongan contra actos dictados a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo. A la revisión de los actos dictados con anterioridad se les aplicará la normativa anterior a dicha fecha hasta su conclusión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Quedan derogadas todas las normas municipales, incluidas las Ordenanzas fiscales y de precios públicos, en todo aquello que se opongan o contradigan la regulación contenida en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor a los seis meses de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.